



**ORDENANZA N° 004 2017 – MPCH**

Chíncha Alta, 24 de Febrero de 2017

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA;**

**VISTO;** el pedido en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de febrero de 2017, sobre exoneración de actas de nacimientos para matriculas a Instituciones Educativas e Universidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de Artículo 40°, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto a las ORDENANZAS; señala que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

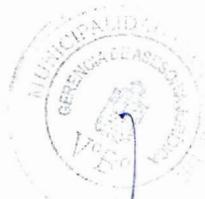
Que, en el ítem No. 57.00, del TUPA VIGENTE, aprobado con Ordenanza No. 041-2016-MPCH, de fecha 19 de Diciembre de 2016, se encuentra el derecho de pago por la copia certificada de inscripciones con la suma de S/. 17.00 soles.

Que, en los meses de febrero y marzo es necesario la presentación de las actas de nacimientos para las matriculas en los Centros Educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior; por lo que encontrándose la ciudad en emergencia por los lluvias y huaycos en la provincia; y como consecuencia la falta de agua potable en la provincia; la población ha sufrido consecuencias económicas dentro de la canasta familiar y por ende afectada para matricular a su hijos a centros educativos e universidades; por lo que ha pedido de la regidora Lourdes Martínez Jonda, se vio la necesidad de otorgar exoneración de pagos en la expedición de las copias certificadas de inscripciones de nacimientos exclusivamente para matriculas.

Estando a lo expuesto, con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de febrero de 2017, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Exonerar el pago de los derechos de las copia certificadas de inscripciones de nacimiento, estipulados en el TUPA vigente, aprobado por Ordenanza No. 041-2017-MPCH, para los niños y jóvenes exclusivamente para matriculas a Instituciones Educativas y



Universidades; por el lapso de un mes, contados a partir de la publicación del presente en el Diario de Circulación Local.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Registro Civil, de la Municipalidad Provincial de Chincha, notificándose con dicho propósito conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA  
ALCALDE

